

# BASES DEL PREMIO

## *“Luz de Córdoba”*

---

La Declaración Programática de noviembre de 2005, en su preámbulo, señala que uno de los objetivos es *“Estar presentes como cristianos, en la vida social, cultural y política de Córdoba y provincia”*.

En consecuencia, la Asociación Presencia Cristiana de Córdoba convoca el premio *“Luz de Córdoba”* para reconocer públicamente la trayectoria de aquellas personas u organizaciones que hayan destacado en la sociedad, en la cultura y en la política confesando y proclamando, de manera continuada, los ideales y valores del humanismo cristiano.

El presente Reglamento establece las bases reguladoras de convocatoria y concesión del Premio *“Luz de Córdoba”* de la Asociación Presencia Cristiana de Córdoba, que con carácter anual premiará la defensa y testimonio de los valores cristianos y evangélicos.

### **Artículo 1. Convocatoria.**

---

La convocatoria del Premio *“Luz de Córdoba”* la realizará el Presidente/a en los quince primeros días (1 al 15 de enero) de cada año.

### **Artículo 2. Presentación.**

---

La presentación de una candidatura al Premio *“Luz de Córdoba”* podrá ser realizada por socios de la Asociación o por personas físicas o jurídicas de Córdoba y provincia.

Para presentar una candidatura, que ha de contar con el consentimiento expreso del posible galardonado, será preciso aportar una Memoria explicativa de la actuación o trayectoria que se propone reconocer, y en la cual se especifique:

1. Datos personales o sociales de la persona u organización que opta, con expresión de su personalidad jurídica.
2. Descripción de la actuación o trayectoria que se propone galardonar.
3. La Memoria no podrá sobrepasar la extensión de 3 hojas UNE A-4, por una cara y a dos espacios.
4. El Jurado del Premio podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la documentación aportada para acreditar cualquiera de los aspectos de la Memoria.

### **Artículo 3. Premio.**

---

Podrán optar al Premio “*Luz de Córdoba*” de la APC personas y organizaciones de toda España.

La persona u organización premiada recibirá el Premio “*Luz de Córdoba*”, consistente en una placa y diploma acreditativo del galardón, que le serán entregados en el curso de un acto público, en un plazo no superior a tres meses después de la fecha en el que el premio fuera fallado, procurando que coincida con el comienzo de la primavera.

### **Artículo 4. Plazos.**

---

Las candidaturas se enviarán a la Asociación Presencia Cristiana de Córdoba, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada año a la dirección de correo electrónico, [secretaria@presenciacristiana.net](mailto:secretaria@presenciacristiana.net), o bien por correo ordinario al apartado nº 273, indicando en el sobre Premio “*Luz de Córdoba*”.

La documentación presentada no será devuelta.

### **Artículo 5. Jurado.**

---

El Jurado será el órgano competente para la convocatoria, ordenación e instrucción del Premio.

El Jurado será designado por la Junta Directiva de la Asociación, estando compuesto por ocho miembros:

- El Presidente/a de la Asociación o socio en quien delegue, que actuará como Presidente/a del mismo.
- Tres miembros de la Junta Directiva de la Asociación, elegidos entre sus componentes.
- Tres miembros de entidades cordobesas de reconocida trayectoria en el campo del humanismo cristiano.
- Como Secretario/a, actuará el Secretario/a de la Asociación APC, o socio en quien delegue, con voz pero sin voto.

### **Artículo 6. Deliberaciones.**

---

Corresponderá al Jurado del Premio evaluar las candidaturas presentadas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente reglamento.

Corresponde al Presidente/a organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al Secretario/a, interpretar el presente reglamento y levantar acta de las sesiones.

El voto es indelegable y será emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado en el momento que se proceda a la votación.

El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate, el voto de calidad corresponde al Presidente/a.

**Artículo 7. Entrega del Premio.**

---

El premio se fallará antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Para recibir el Premio "*Luz de Córdoba*", el galardonado deberá estar presente en el acto de entrega del mismo.

**Disposición transitoria. Primera Convocatoria.**

---

Para este primer Premio "*Luz de Córdoba*" del año 2006, y con carácter excepcional, la convocatoria se realizará antes del día 31 de diciembre del presente año 2006.

El plazo de presentación de candidaturas estará comprendido del 1 al 31 de enero de 2007.

En consecuencia, para esta convocatoria quedan en suspenso los artículos 1 (Convocatoria) y 4 (Plazos); el resto del articulado del presente Reglamento será de aplicación para su concesión.

Córdoba, diciembre de 2006.